

RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE RAMEFA S. A.

En la ciudad de Guayaquil a 3 del mes de agosto de 2015, a las 09H30, en las oficinas de la Compañía RAMEFA S. A. situadas en el inmueble ubicado en la calle Seis de Marzo # 4218 y Rosendo Avilés, se reunieron las siguientes personas: 1.- El señor Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, propietario de una acción ordinaria de un dólar, quien además de comparecer por sus propios derechos, lo hace en calidad de Gerente General y representante legal; 2.- Concorre en su calidad de **nuda propietaria** de 279 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, la señora Andrea Fernández – Salvador Shurtiff y de una acción en propiedad plena, por lo cual, posee 280 acciones. – 3.- Asiste además, la señora Johanna Fernández – Salvador Servant, en la misma calidad de **nuda propietaria** de 280 acciones de igual clase y valor que las anteriores. – 4. – Comparece portando 5200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, **totalmente liberadas**, la señora Jeannette López Núñez del Arco de Fernández – Salvador, y además presentando título contentivo de 239 acciones que posee en **nuda propiedad**, sumando todas ellas, 5439 acciones, advirtiéndose que la calidad de nuda propietaria, la adquirió en estado de soltería. – Está presente por lo tanto, según el enlistamiento que lleva a cabo, previamente a la instalación de la Junta General, que desean celebrar los comparecientes de manera universal, la totalidad del capital social, que alcanza a US \$ 6,000.00, dividido en 6.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1.00 cada una. – En este estado, el Gerente General señor Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, informa que estando presente la totalidad del capital social, existe quórum más que suficiente para su instalación de manera Universal, por lo que la Presidenta Ejecutiva de RAMEFA S. A., y como tal Presidenta de la Junta, señora Jeannette López Núñez del Arco la instala, con el siguiente Orden Día, que ha sido consensuado previamente por él y las accionistas presentes, quienes expresan de consumo y de manera unánime su decisión de instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de manera universal, habiéndose cumplido todos los requisitos y condiciones que señala el Art. 238 de la Ley de Compañías. – Tal Orden del Día es el siguiente: 1) Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General, referente al Ejercicio Económico del 2014, y concretamente sobre la absorción de pérdidas en el Ejercicio Económico del 2013, para regularizar la situación financiera de RAMEFA S. A. – 2º) Conocer y resolver sobre el Informe de la Comisario, respecto al Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y de la administración de la Compañía. – 3º) Conocer y resolver sobre el estado de la cuenta de Pérdidas y Ganancias, y el Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2014, mediando los Informes indicados en el primer y segundo punto del Orden del Día. – 4º) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales, si los hubiere. – 5º) Conocer y resolver lo atinente a la reforma al Estatuto Social, en los Artículos Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Octavo. – 6º) Resoluciones sobre la consignación de dos Títulos, números 08 y 09, por 1520 acciones de un dólar cada uno, que cede la accionista señora Jeannette López Núñez del Arco de Fernández – Salvador, en el capital social de RAMEFA S. A., a favor, en su orden, de las señoras Andrea Fernández – Salvador Shurtiff y Johanna Fernández – Salvador Servant, consignación que se llevará a cabo mediante Contrato de Depósito en manos del Dr. Gustavo Noboa Bejarano, quien ha convenido en lo pertinente. El depósito concluirá, y se entregarán las susodichas acciones a sus cesionarias, cuando el Depositario Dr. Gustavo

RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador



Noboa Bejarano, sea informado por el Gerente General de la Compañía, señor Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, o por cualquiera de las accionistas, o por el Dr. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor Legal de la Gerencia General, que se ha levantado la Intervención dispuesta por la Superintendencia de Compañías, y se ha reformado el Estatuto Social, en lo atinente a los Artículos indicados en el numeral quinto de este Orden del Día. – En vista de que todas las accionistas y el accionista han consensuado el indicado Orden del Día, se procede como **primer punto** del mismo a escuchar el informe o Memoria del Gerente General, y el de la Comisario de la Compañía Abogada Betty Bello López, referente al Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y el Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2014, documentos contables que han estado a disposición de los accionistas para su revisión, en el local social ubicado en Seis de Marzo 4218 y Rosendo Avilés, con la anticipación legal que señala el Art. 292 de la Ley de Compañías. – Dicho Balance, atinente al año 2014, así como el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, debe ser conocido y resuelto, con el antecedente del Informe o Memoria del Gerente General, y de la Comisario como ya se ha indicado, por lo que se procede, siempre dentro de dicho primer punto, a escucharlos en su orden, y sometido a consideración de la Junta General y mediando moción de la accionista señora Jeannette López Núñez del Arco, de aprobarlo y pur no haber mociones previas ni posteriores, el Gerente General en sometimiento al Reglamento de Juntas Generales, llama una a una a las accionistas presentes, lo que da como resultado que por 5999 votos se apruebe dicho informe, dejándose también constancia de que el señor Andrés Fernández – Salvador Zaldumbide, por ser Gerente General salva su voto, en cuanto a la acción que le corresponde en propiedad plena. – Se escucha a continuación como **segundo punto**, el Informe de la Comisario Abogada Betty Bello López, el mismo que igualmente al ser sometido a votación, previo el llamamiento que hace el Gerente General a las accionistas presentes, luego de ser sometida a votación se lo aprueba por unanimidad, luego de la moción que presenta la señora Jeannette López Núñez del Arco, sin haber previas ni posteriores. – Con el resultado indicado, o sea habiendo precedido los Informes del representante legal y de la Comisario, se pasa al **tercer punto** del Orden del Día y se aprueba el Balance conocido con antelación por él y las accionistas de RAMEFA S. A., correspondiente al año 2014, así como el Estado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, siempre salvando su voto el Gerente General señor Fernández – Salvador, quién manifiesta que se considera satisfecho por la aprobación del Balance anual y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, de lo que es responsable, respecto a promover las decisiones de la Junta General para que tal conocimiento y resolución se produzca, cumpliéndose de esa manera, las obligaciones que le impone el Art. 124 de la Ley de Compañías. – Se pasa al **cuarto punto del Orden del Día** acordado, en cuanto a la distribución de los beneficios sociales, de haberlos, pero debido a las pérdidas sufridas durante el año 2014, no existen utilidades que repartir, de lo cual dan fe los Estados Financieros conocidos por las y el accionista. – Se procede a tratar sobre el **quinto punto del Orden del Día**, en orden a conocer y resolver sobre las reformas estatutarias que el Gerente General ha propuesto, con la Asesoría Legal del caso, las mismas que establecen una mayoría reforzada para instalación de las sesiones de Juntas-Generales, así como la adopción de las resoluciones que se den en dichas Juntas, siendo el texto del proyecto en mención de las reformas estatutarias, el siguiente: **“PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE RAMEFA S. A.** – De mis consideraciones: – Propongo las siguientes reformas al Estatuto de RAMEFA S. A., para la adopción de importantes y trascendentes resoluciones, que la Junta General de Accionistas, que debe adoptar con una mayoría reforzada. – En tal virtud, las reformas propuestas

SECRETARÍA
VICERRECTOR
CARRASCO



RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador

rezan así: "ARTICULO DÉCIMO QUINTO. - La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar, ya sea en primera convocatoria, así como en cualquier otra u otras convocatorias siguientes, de no estar representado por los concurrentes a ella, por lo menos el 75% de la totalidad del capital suscrito y pagado. - Se expresará así en la convocatoria que se haga. - Para establecer el quórum susodicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que elaborará el Gerente General, y que deberá ser firmada por el Presidente Ejecutivo y por el prenombrado Gerente General, quien además deberá actuar como Secretario de la Junta. - Toda convocatoria a Junta General se hará de conformidad con la Ley y el Reglamento de Juntas Generales, aplicable, así como lo dispuesto en este Estatuto. - ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. - Toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser aprobada por la mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión, que nunca deberá bajar del 75% del capital suscrito y pagado de la Compañía. - En el caso de tratarse de resoluciones que reformen el Estatuto Social de la Compañía, para el efecto de aumentar o disminuir el capital social suscrito o autorizado de la misma; dispongan, limiten o graven el dominio y/o los derechos que la Compañía tiene sobre bienes inmuebles, se deberá contar siempre con la aprobación de por lo menos el 75%, de la totalidad del capital suscrito y pagado, ya sea que la Junta General de Accionistas se constituya en la primera, o en posteriores convocatorias. - ARTÍCULO VIGÉSIMO. - Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Vicepresidente Administrativo y al Comisario tanto principal como alterno. - b) Aceptar las renunciaciones de los nombrados funcionarios, y removerlos cuando convenga a los intereses sociales, para lo cual también se deberá contar con el consenso de por lo menos el 75% de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. - c) Conocer y resolver, respecto a los informes, balances, inventarios y más cuentas de pérdidas y ganancias que el Gerente General, someta anualmente a su consideración, al igual que el Informe del Comisario. - La Junta General podrá aprobarlos u ordenar su rectificación. - e) Disponer que se repartan las utilidades en el caso de haberlas, y fijar cuando proceda, la parte que deba extraerse de éstas, para la formación del Fondo de Reserva Legal que la Ley de Compañías indica, porcentaje que no podrá ser menor al fijado por dicha Ley. - f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición. - g) Conocer y resolver cualquier punto o materia que sometan a su consideración, el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, así como también cualquier accionista; y, h) Reformar el presente Estatuto con las consideraciones expuestas en el Artículo anterior. - ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO. - Para proceder a la reforma del presente Estatuto, se requiere que el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, proponga cualquiera de ellos, o conjuntamente, las reformas que se desean incorporar, las mismas que deberán ser aprobadas por la Junta General, con por lo menos el 75% de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, en cualquier convocatoria que se llevare a cabo". - Esta es la propuesta de reformas del Estatuto Social, y se trata en definitiva, de establecer para las decisiones de la Junta General, lo que se denomina "mayoría reforzada", con la finalidad de que las resoluciones sociales, no estén únicamente supeditadas a una mayoría que únicamente supere la mitad del Capital Social pagado, sino que tal mayoría sea la del 75% de la totalidad del capital social suscrito y pagado, aclarándose que dicho 75% se aplica a los concurrentes a las reuniones de Juntas Generales, y a cualquier convocatoria que se lleve a cabo sea primera, segunda, o siguientes, y como ya se indicare, a la totalidad del capital social suscrito y pagado, y no solamente a quienes comparezcan a dichas Juntas Generales. - Ello motivará a todos los

Dr.
THOMAS
AVCAERT
VINCENTINI
CARRASCO

RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador

PCART
MO
12

accionistas, a intervenir en las Juntas Generales, buscando siempre el consenso y el acuerdo, prácticamente de casi la totalidad del capital social. - **Atentamente,** - **Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide. - Gerente General de RAMEFA S. A.** - Dicho proyecto ha sido preparado y le da lectura, por disposición del Gerente General, el Dr. Aquiles Rigail Santistevan, quien asiste por decisión de la accionista Jeannette López Núñez del Arco, de conformidad con la atribución que le concede el ya citado Reglamento de Junta General. - Escuchado el Proyecto de Reformas Estatutarias, la Presidenta de la Junta mociona que se lo apruebe, y hecho el llamamiento de las accionistas para su pronunciamiento, y luego de la votación correspondiente, queda aprobado por unanimidad, y se resuelve de inmediato que el Dr. Aquiles Rigail Santistevan, Asesor de la Gerencia General, prepare la minuta contentiva del proyecto de reformas estatutarias, para que se eleve a Escritura Pública y se solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador, debiendo intervenir, con plena autorización, el Gerente General, para llevar a cabo las gestiones y trámites necesarios para perfeccionar la reforma del Estatuto hasta su inscripción en el Registro Mercantil. - Se pasa al **Sexto** y último punto del Orden del Día, y se escucha a la accionista señora Jeannette López Núñez del Arco de Fernández - Salvador, indicando que pone a consideración de la Junta, su decisión irrevocable de transferir a favor de la señora Andrea Fernández - Salvador Shurtiff, 1.520 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, totalmente liberadas; y a la señora Johanna Fernández - Salvador Servant, igual número de acciones, así también liberadas, cesión y transferencia que se perfeccionará cuando se levante la Intervención de la Compañía por parte de la Superintendencia de Compañías, habiendo mediado petición expresa de dichas señoras; y que se haya inscrito en el Registro Mercantil la Reforma del Estatuto Social aprobado en la presente Junta. - El Gerente General, solicita a las accionistas mencionadas se pronuncien sobre la propuesta, con el añadido que él hace, y que las acciones a cederse las mantenga en depósito el Dr. Gustavo Noboa Bejarano, depósito que concluirá con la entrega de las mismas a las cesionarias mencionadas, cuando se hayan cumplido las dos condiciones que se señalan en la propuesta. Llamadas a votar, tanto la señora Andrea Fernández - Salvador Shurtiff, cuanto la señora Johanna Fernández - Salvador Servant, y el mismo señor Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide, y la proponente, Jeannette López Núñez del Arco, se pronuncian favorablemente y por unanimidad a la propuesta que acaba de formularse al igual que el depósito a realizarse, para lo cual simultáneamente a la entrega de los Títulos de acciones en manos del Depositario y de las cartas de cesión pertinentes, también se hará entrega al Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías la comunicación que suscribirán las señoras Andrea y Johanna Fernández - Salvador, solicitando el levantamiento de la Intervención. - Se pide al Asesor Legal que de lectura al proyecto de la mencionada comunicación, la misma que es del tenor siguiente "**SEÑOR INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, - JOHANNA MARÍA FERNÁNDEZ SALVADOR SERVANT y ANDREA FERNÁNDEZ - SALVADOR SHURTIFF**, ambas de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y casada respectivamente, domiciliadas en el cantón Guayaquil, por nuestros propios derechos comparecemos ante usted para manifestar lo siguiente: - 1.- Somos actuales accionistas de la compañía RAMEFA S.A., titulares de 280 acciones cada una; -2.- Con fecha 5 de Noviembre del año 2014 presentamos ante usted una denuncia para que se realice la intervención de la compañía RAMEFA S.A. por considerar que existían una serie de irregularidades que afectaban nuestros intereses

12
DE + H. 11.11.14
THOMAS
AYCART
INCENZIN
+ DRASCA

RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador

como accionistas de dicha sociedad. - En ese sentido solicitamos que se designara un interventor para que vigile la marcha económica de la compañía, verifique la existencia de las irregularidades detalladas en nuestra denuncia y se proceda con la corrección correspondiente de las mismas. - 3.- Luego del trámite legal correspondiente, el intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundía Places, dictó Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2015-033, con fecha 9 de febrero de 2015, mediante la cual se aprueba la intervención de la compañía RAMEFA S.A. y se ordena, entre otras, la que el "Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil y/o de los Cantones en el que se hallen ubicados los inmuebles de propiedad de la Compañía y a los funcionarios encargados de registrar transferencia de dominio, de gravámenes para que se abstengan de inscribir y en general, registrar Contratos de "adquisición, enajenación, gravamen y más limitaciones de dominio sobre bienes de la Compañía cuando no tuvieren el visto bueno del Interventor;" - 4.- En el transcurso del presente año, todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con la Presidente Ejecutivo y el Gerente General, hemos analizado las causales que motivaron la intervención de esta compañía con el fin de encontrar las soluciones que permitan que éstas sean aclaradas y superadas para tranquilidad de todos los accionistas de la compañía RAMEFA S.A.. - Conforme a lo mencionado, y toda vez que hemos logrado un consenso entre todos los accionistas y los mencionados representantes legales y administradores respecto a los asuntos que fueron materia de la intervención, como accionistas de RAMEFA S.A. tenemos la tranquilidad que las irregularidades que fueron denunciadas en nuestra petición del año 2014 se originaron producto de malos entendidos y que actualmente estos temas han sido esclarecidos en su totalidad para seguridad y confianza de los accionistas de la compañía. - 5.- En razón de lo expuesto, toda vez que han sido aclaradas las inquietudes que motivaron nuestra petición inicial y por tanto no existe ya riesgo de que se vean afectados nuestros intereses, comparecemos ante Ud. en las calidades antes invocadas, para solicitar se sirva aprobar el levantamiento de la intervención que pesa sobre la compañía RAMEFA S.A. estando dispuestas para prestar las facilidades que fueren necesarias para proceder con el levantamiento de la intervención y de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro del presente trámite. - Atentamente, - SRA. JOHANNA FERNÁNDEZ SALVADOR SERVANT. - C.C. No. 090862954-6. -SRA. ANDREA FERNANDEZ SALVADOR SHURTIFF. - C.C. No. 090713350-8". - El texto al que se da lectura queda aprobado por unanimidad, y se entregará en manos del Dr. Aquiles Rigall Santistevan, a quien delega el señor Andrés Fernández Salvador Zaldumbide, para que como su Abogado reciba tal comunicación y se la presente en la Superintendencia de Compañías, al Intendente Nacional de Compañías, con la firma de un profesional del Derecho, a fin de que se inicien los trámites y gestiones para el levantamiento de la Intervención. - Habiéndose agotado todos los puntos del Orden del día acordados por las y el accionista, se concede un receso de una hora treinta minutos para la redacción y puesta en limpio del Acta, la que fue grabada y de cuya grabación se han señalado todos los aspectos propios de las propuestas y resoluciones adoptadas. - Reinstalado que tiene

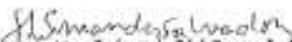
DE CUJHO
DOMAR
AVCART
VINCENZINI
CARRASCO

RAMEFA S. A.

Guayaquil - Ecuador

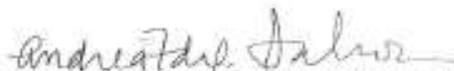


la Junta, que concluye a las doce del meridiano, se aprueba el acta por unanimidad, firmando para constancia de todo lo actuado y resuelto, la Presidenta de la Junta, señora Jeannette López Núñez del Arco, y también Presidenta Ejecutiva de la Compañía, el señor Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide, como propietario de una acción, y como Gerente General - Secretario de la Junta, para el efecto de certificar lo actuado, al igual que suscriben también el acta, las señoras Andrea Fernández - Salvador Shurtiff y Johanna Fernández - Salvador Servant. -

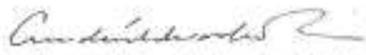

Jeannette López Núñez del Arco
Presidenta de la Junta General
Presidenta Ejecutiva de RAMEFA S. A.


Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide
Accionista


Jeannette López Núñez del Arco
Accionista


Andrea Fernández - Salvador Shurtiff
Accionista


Johanna Fernández - Salvador Servant
Accionista


Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide
Gerente General - Secretario de la Junta
General de accionistas de RAMEFA S. A.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original


Andrés Fernández - Salvador Zaldumbide
Gerente General

